

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2019 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan de vivienda 2018-2021 y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (códigos de procedimiento VI408F y VI408G).

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 61, de 10 de marzo de 2018, se publicó el Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan de vivienda 2018-2021, el cual prevé un programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, que en Galicia se gestiona a través de la figura de las áreas de rehabilitación integral.

El área de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago en la Comunidad Autónoma de Galicia fue declarada el 17 de diciembre de 2010, en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan de vivienda y rehabilitación 2009-2012, y ampliada el 12 de abril de 2019, mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan de vivienda 2018-2021, con el objeto de incluir en su ámbito de aplicación dos nuevos caminos: el Camino de Invierno y el Camino Portugués por la costa. Con la inclusión de estos dos nuevos caminos, el ámbito de actuación de esta área afecta a 662 parroquias de 126 ayuntamientos dentro de las cuatro provincias gallegas.

El área de rehabilitación integral del Parque Nacional de las Islas Atlánticas fue declarada mediante resolución dictada el 23 de enero de 2019 por la conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda y presidenta del Instituto Galego de la Vivienda y Suelo. El ámbito de esta área de rehabilitación se corresponde con el del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, integrado por el espacio marino y terrestre de los archipiélagos de las Cíes, Ons, Sálvora y Cortegada y afecta a 4 ayuntamientos (Vigo, Bueu, Ribeira y Vilagarcía de Arousa).

Las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas son áreas gestionadas directamente por la Comunidad Autónoma de Galicia, a través del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, por lo que es preciso regular específicamente la participación de las personas y entidades interesadas en el ámbito de estas áreas y, asimismo, dictar unas bases reguladoras para la concesión de las correspondientes ayudas.



Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, la financiación de este programa exige la suscripción de un acuerdo en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan de vivienda 2018-2021 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Galicia. A estos efectos, el pasado 12 de abril de 2019 se firmaron los correspondientes acuerdos específicos de financiación de las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas.

Las actuaciones que afectan a estas áreas se integran dentro del eje 2º del programa 3º del Plan RehaVita: Plan gallego de rehabilitación, alquiler y mejora del acceso a la vivienda 2015-2020, aprobado el 12 de febrero de 2015 por el Consello de la Xunta. El área de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago se integra, además, en el Plan del Camino de Santiago en Galicia 2015-2021, aprobado el 24 de septiembre de 2015 por el Consello de la Xunta.

En el marco de este programa se podrán financiar las actuaciones de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas que se realicen en el ámbito de estas dos áreas de rehabilitación integral. Además, para el caso del área de rehabilitación integral del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, se financiarán obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Para participar en este Programa de regeneración y renovación urbana y rural es necesario obtener la calificación provisional de la actuación y, una vez finalizadas las obras, la calificación definitiva. Posteriormente, al amparo de la normativa por la que se realizan las convocatorias correspondientes a estas áreas de rehabilitación, podrán solicitarse las respectivas ayudas.

Por otra parte, las solicitudes de calificación provisional o definitiva presentadas al amparo de la normativa que regulaba la participación para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas en el ámbito del área de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y que estén pendientes de resolver se tramitarán de conformidad con lo establecido en esta resolución.

A la vista de lo anterior y para dar cumplimiento a los compromisos asumidos con base en los acuerdos de financiación firmados con el Ministerio de Fomento el 12 de abril de 2019, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 97/2014, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo,



RESUELVO:**I. Disposiciones generales****Primero. Objeto**

1. Esta resolución tiene por objeto regular el procedimiento para participar en el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural previsto en el Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan de vivienda 2018-2021 (en adelante, Plan 2018-2021), abriendo el plazo para solicitar la participación en este programa (códigos de procedimiento VI408F y VI408G).

2. Asimismo, por medio de esta resolución se aprueban las bases reguladoras que regirán en la Comunidad Autónoma de Galicia la concesión de las subvenciones previstas en los acuerdos firmados entre el Ministerio de Fomento y el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (en adelante, IGVS) para la financiación del área de rehabilitación integral (en adelante, ARI) de los Caminos de Santiago y del ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H).

Segundo. Definiciones

A los efectos de la aplicación de esta resolución, los términos incluidos en este ordinal se interpretarán con el significado y alcance siguientes:

a) Edificio de tipología residencial colectiva: edificio compuesto por más de una vivienda, cuyo uso predominante sea el residencial y donde cada vivienda cuente con la correspondiente referencia catastral.

b) Vivienda unifamiliar: vivienda ubicada en un edificio independiente, cuyo uso predominante sea el residencial y en el que no existe ninguna otra vivienda, y que cuente con la correspondiente referencia catastral. Las viviendas unifamiliares pueden ser aisladas o agrupadas en fila.

c) Residencia habitual y permanente de una unidad de convivencia: domicilio en el que constan empadronadas las personas integrantes de la correspondiente unidad.

d) Unidad de convivencia de la persona beneficiaria: conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación que exista entre todas ellas. Una unidad de convivencia



puede estar compuesta por varias unidades familiares. La composición de la unidad familiar será la que se establezca en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas (en adelante, IRPF).

e) Persona mayor de 65 años: aquella que en la fecha de presentación de la solicitud tenga 65 o más años.

f) Persona menor de 35 años: aquella que en la fecha de presentación de la solicitud no haya cumplido los 35 años.

g) Persona con discapacidad: se interpretará de conformidad con el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

h) Agrupación de personas propietarias: es la agrupación, formalmente constituida, de personas propietarias de edificios de tipología residencial colectiva que reúnen los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código civil y que no hayan otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal. Estas agrupaciones deberán disponer de su correspondiente número de identificación fiscal.

i) Indicador público de renta de efectos múltiples (en adelante, IPREM): es el indicador definido en el Real decreto ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía; se considerará una unidad de medida para la determinación de la cuantía de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras. A los efectos de estas ayudas, se tomará en consideración el IPREM del año que se especifique en la correspondiente convocatoria.

Tercero. *Recursos contra esta resolución*

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse los siguientes recursos, sin perjuicio de que las personas o entidades interesadas puedan presentar cualquier otro que consideren procedente:

a) Recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la presidencia del IGVS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG), según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. *Remisión normativa*

En todo lo no recogido en esta resolución se aplicará lo dispuesto en el Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en su reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el Decreto 193/2011, de 6 de octubre, por el que se regulan las especialidades en las subvenciones a las entidades locales gallegas.

Quinto. *Notificaciones*

1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando las personas interesadas resulten obligadas a recibirlas por esta vía. Las personas interesadas que no estén obligadas a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos.

2. Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones al correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estes avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

3. La persona interesada deberá manifestar expresamente la modalidad escogida para la notificación (electrónica o en papel). En el caso de personas interesadas obligadas a recibir notificaciones solo por medios electrónicos deberán optar en todo caso por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida, ni produzca efectos en el procedimiento, una opción diferente.

4. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrón-



nicos sea de carácter obligatorio, o fuera expresamente elegida por la persona interesada, se entenderá rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

5. Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, el IGVS practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Sexto. *Habilitación para el desarrollo*

Se habilita a la persona titular de la Dirección General del IGVS para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta resolución, así como para adoptar los acuerdos, instrucciones y aclaraciones que sean precisas para la gestión de este programa.

Séptimo. *Eficacia*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el DOG.

II. Participación en el Programa de regeneración y renovación urbana y rural en el ámbito de las ARI de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas.

Octavo. *Ámbito de los programas*

1. ARI de los Caminos de Santiago.

1.1. Las actuaciones de rehabilitación y renovación deberán realizarse en edificios y viviendas que estén situados en el ámbito de esta ARI, de acuerdo con la relación de parroquias que figuran en el anexo I, que comprende el trazado de las nueve rutas del Camino en Galicia, que son las siguientes:

Francés: desde Pedrafita do Cebreiro hasta Santiago de Compostela.

De la Plata I y de la Plata II: desde A Mezquita o Verín hasta Ourense y desde Ourense hasta Santiago de Compostela, respectivamente.

Inglés: desde Ferrol o A Coruña, juntándose en Mesía hasta Santiago de Compostela.

Primitivo: desde A Fonsagrada hasta Melide, donde conecta con el Camino Francés.

Norte: desde Ribadeo hasta Arzúa, donde conecta con el Camino Francés.



Fisterra-Muxía: desde Santiago de Compostela hasta Fisterra con desvío Muxía.

Portugués por el interior: desde Tui a Santiago de Compostela.

Portugués por la costa: desde A Guarda hasta Redondela donde conecta con el Camino Portugués por el interior.

Camino de Invierno: desde Carballeda de Valdeorras hasta Lalín donde conecta con el Camino de la Plata o Sanabrés.

1.2. No obstante lo anterior, en las conexiones con las ciudades y villas importantes, el ámbito de las actuaciones se limita exclusivamente a las viviendas y edificios situados en el trazado del camino.

1.3. No podrán acogerse a este programa las actuaciones de rehabilitación o renovación realizadas en edificios y vivienda situados en parroquias de ayuntamientos que estén integradas en los ámbitos de otras ARI ya declaradas por la Xunta de Galicia.

2. ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas.

2.1. Las actuaciones de rehabilitación y renovación y de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano deberán realizarse, respectivamente, en edificios y viviendas y en espacios públicos situados en el ámbito de esta ARI, integrado por los archipiélagos de las Cíes, Ons, Sálvora y Cortegada y que afecta a los ayuntamientos de Vigo, Bueu, Ribeira y Vilagarcía de Arousa.

2.2 No obstante lo anterior, solo podrán acogerse a este programa las actuaciones de rehabilitación y renovación en edificios y viviendas, así como las correspondientes a obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, que no estén integradas en los ámbitos de otras ARI ya declaradas por la Xunta de Galicia.

Noveno. *Actuaciones objeto de calificación*

De conformidad con el artículo 51 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, se considerarán actuaciones objeto de calificación las siguientes:

1. En el ARI de los Caminos de Santiago:

a) Las previstas en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, para el Programa del fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, con reducción de la demanda energética en los términos establecidos en el citado artículo.



b) Las previstas en el artículo 43 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, para el fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

c) La ejecución de obras y/o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas unifamiliares y en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipación propia y elementos comunes, a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.

d) Las obras de demolición de edificios y de viviendas y las obras de construcción de edificios de viviendas y viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios y viviendas deberán tener una calificación energética mínima B y cumplir, en todo caso, con las exigencias del Código técnico de la edificación.

2. En la ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, además de las previstas en el apartado anterior se considera subvencionable la ejecución de las siguientes obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano:

a) Las de urbanización y reurbanización material de los espacios públicos, tales como consolidación, pavimentación, jardinería, infraestructuras, instalaciones, servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro energético, iluminación, recogida, separación y gestión de residuos, telecomunicaciones y utilización del subsuelo.

b) Las de mejora de la accesibilidad de los espacios públicos.

c) Las de mejora de la eficiencia ambiental en las siguientes materias:

– En materia de agua, las de reducción del uso de agua potable y de riego, las de gestión sostenible de las escorrentías urbanas, las aguas pluviales y residuales y las de gestión de depuración y o su retorno adecuado al medio.

– En materia de energía, las de mejora de eficiencia energética en edificación y en servicios urbanos, las de implantación de energías renovables y sistemas de climatización centralizada o de distrito, considerados eficientes según la Directiva 2012/27/UE, las de fomento de la movilidad sostenible y, en general, todas aquellas otras destinadas a reducir la demanda energética, las emisiones de gases contaminantes y a aumentar el uso de energías renovables.

– En materia de gestión de residuos y uso de materiales, las de mejora de reciclaje de los materiales, conforme a los planes nacionales o autonómicos de recogida de residuos,



las de uso, tanto de materiales reciclados o renovables en edificaciones y en urbanizaciones como de materiales locales, ligados a estrategias de promoción de una gestión sostenible del territorio.

– En materia de protección y mejora de la biodiversidad, las infraestructuras verdes urbanas, como las propuestas de conectividad de espacios verdes, de promoción de cubiertas verdes o de implantación de especies adecuadas al medio.

3. Las actuaciones deberán estar entre las comprendidas en el catálogo de actuaciones que se incorpora como anexo II.

Décimo. *Requisitos de las actuaciones*

1. Las actuaciones deberán disponer de licencia municipal o, en su caso, someterse al régimen de intervención municipal de comunicación previa, así como disponer de todas las autorizaciones sectoriales preceptivas.

2. Las actuaciones deberán ajustarse al proyecto de ejecución de las obras suscrito por el/la técnico/a competente, presentado con la solicitud de calificación provisional o, en su caso, a la memoria elaborada para su ejecución.

El proyecto o la memoria técnica deberá contener todas las especificaciones que justifiquen las actuaciones a ejecutar, así como un resumen en capítulos de los tipos de obra que se vayan a ejecutar, señalando su importe. En el supuesto de que las obras supongan una mejora de la eficiencia energética, deberá especificarse el porcentaje de dicha mejora respecto de la situación de partida.

Las actuaciones a ejecutar deberán especificarse de conformidad con el desglose establecido en el modelo de solicitud de calificación provisional.

3. Las actuaciones de rehabilitación y renovación se realizarán de conformidad con los criterios fijados en la Guía de color y materiales elaborada por la Xunta de Galicia.

4. En el caso de realizarse actuaciones en edificios de tipología residencial colectiva, será requisito necesario el acuerdo válidamente adoptado, de la comunidad de personas propietarias o de la agrupación de comunidades de personas propietarias, de ejecutar las obras.

5. Las actuaciones no podrán estar iniciadas antes del 1 de enero del año en el que se presente la solicitud de calificación provisional y no podrán en ningún caso estar finalizadas a la fecha de la presentación de dicha solicitud.



6. El plazo máximo de ejecución de la actuación vendrá determinado en la resolución de calificación provisional.

7. El coste de todas las actuaciones subvencionables incluirá también los honorarios de las personas profesionales que intervengan, el coste de la redacción de los proyectos, direcciones técnicas o facultativas, los informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y cualquier otro gasto similar, derivado de la actuación, siempre que estén debidamente justificados. En el coste total de las obras no se incluirán los gastos derivados de impuestos, tasas y tributos.

8. El coste subvencionable de las obras, incluyendo los gastos señalados en el apartado anterior, no podrá superar los costes medios del mercado que correspondan a tales actuaciones, los cuales se determinarán de conformidad con la última edición publicada de la base de precios de la construcción de Galicia o normativa que la sustituya.

Decimoprimer. *Procedimiento de calificación de las actuaciones*

1. Para participar en este programa, las personas o entidades interesadas deberán solicitar a la correspondiente área provincial del IGVS la calificación provisional de las actuaciones de rehabilitación y/o renovación y, en su caso, de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano (código de procedimiento VI408F).

2. La calificación provisional es la resolución administrativa que contiene la identificación de la persona o entidad solicitante, el tipo de actuación a ejecutar, su plazo de ejecución, el presupuesto máximo protegible y, en su caso, el número de viviendas y locales que comprenda la actuación, así como la relación de las personas propietarias partícipes en las obras.

3. La calificación provisional puede solicitarse en cualquier momento anterior a la finalización de las obras.

4. En el plazo máximo de un mes, que se empezará a contar desde la fecha de final de las obras y, en todo caso, desde la fecha de cumplimiento del plazo máximo de ejecución fijado en la resolución de calificación provisional, la persona o entidad promotora deberá solicitar a la correspondiente área provincial del IGVS la calificación definitiva de las actuaciones (código de procedimiento VI408G).

5. La calificación definitiva es la resolución administrativa que constata la realización de las actuaciones y en la que se expresa el tipo de actuación realizada y el importe del presupuesto protegible, así como el gasto efectivamente justificado.



6. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si las solicitudes de calificación, provisional o definitiva, o la documentación presentada junto con ellas no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida de su petición.

El IGVS podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones y las inspecciones técnicas que considere oportunas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones que servirán de base para el otorgamiento de la correspondiente calificación, así como la comprobación material de la inversión, a los efectos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

7. La competencia para instruir los procedimientos de calificación provisional y definitiva corresponde a las áreas provinciales del IGVS donde se encuentre el edificio, vivienda o espacio público objeto de las actuaciones; las resoluciones de calificación provisional y definitiva serán dictadas por la persona titular de la Jefatura Territorial del IGVS.

8. El plazo para dictar y notificar las resoluciones sobre calificación, provisional o definitiva, será de dos meses, que se contarán desde la fecha de la presentación de la solicitud de la calificación provisional o, en su caso, definitiva. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución expresa, esta se entenderá denegada. Contra las resoluciones de calificación provisional o definitiva se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del IGVS, en el plazo de un (1) mes, que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.

9. Serán causas de denegación de la calificación provisional, entre otras, las siguientes:

a) Que el edificio o vivienda que se pretende rehabilitar y/o renovar o, en su caso, el espacio público en el que se vayan a realizar obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, no se encuentre en el ámbito de la ARI de los Caminos de Santiago o de la ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, según lo establecido en el ordinal octavo.

b) Que la actuación prevista no se encuentre entre las actuaciones de rehabilitación, renovación o, en su caso, de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano recogidas en este programa.

c) Que la obra objeto de ejecución ya estuviese finalizada en la fecha de la presentación de la solicitud de calificación.



d) Que la solicitud se presentara fuera de plazo.

e) Que la actuación no se ajuste a las determinaciones del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo.

10. Serán causas de denegación de la calificación definitiva, entre otras, las siguientes:

a) Que no se ejecuten las obras de conformidad con lo previsto en la resolución de calificación provisional, ejecutarlas parcialmente o ejecutar obras distintas de las previstas en la citada resolución de calificación provisional.

b) Que se incumpla el plazo de ejecución previsto en la resolución de calificación provisional.

c) Que la solicitud se presentara fuera de plazo.

d) Que no se ejecuten las obras de conformidad con la licencia de obras o no se cumplan las condiciones recogidas en ella o con la comunicación previa, en caso de que la actuación no estuviera sometida a licencia.

Decimosegundo. *Personas o entidades solicitantes de la calificación*

1. En el ámbito de la ARI de los Caminos de Santiago podrán solicitar la calificación provisional:

a) Las comunidades de personas propietarias y las agrupaciones de comunidades de personas propietarias constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.

b) Las agrupaciones de personas propietarias.

c) Las personas físicas propietarias de edificios o viviendas.

2. En el ámbito de la ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, además de las recogidas en el apartado anterior, también podrán solicitar la calificación provisional:

– Las personas físicas con algún derecho real sobre un edificio o vivienda ubicada en este ámbito.



– Las personas titulares de una concesión sobre un edificio o vivienda ubicada en este ámbito.

– Las administraciones públicas con competencias en este ámbito.

3. Para solicitar la calificación definitiva será requisito necesario estar en posesión de la calificación provisional.

4. La obtención de la calificación provisional o definitiva no genera para su persona titular el derecho a la concesión de la subvención ni comporta su consideración de persona beneficiaria de la ayuda.

Decimotercero. Plazo de presentación de solicitudes de calificación

El plazo de presentación de las solicitudes de calificación provisional y de calificación definitiva de las actuaciones se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG y finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS se podrá cerrar el plazo para la presentación de las solicitudes de calificación provisional y calificación definitiva, en atención a la financiación prevista en los correspondientes acuerdos específicos firmados en el seno de la Comisión Bilateral. La resolución de cierre del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el DOG y en la página web del IGVS.

Decimocuarto. Forma de presentación de las solicitudes de calificación

1. Las solicitudes para las calificaciones provisional y definitiva se realizarán mediante la presentación de los modelos que se incorporan, respectivamente, como anexo III (código de procedimiento VI408F) y anexo IV (código de procedimiento VI408G) a esta resolución. Deberán dirigirse al Área Provincial del IGVS donde esté ubicada la vivienda o edificio o el espacio público en el que se vayan a realizar las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

2. Las personas físicas presentarán las solicitudes preferiblemente por vía electrónica, a través de los formularios normalizados disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>. Opcionalmente, podrán presentar las solicitudes de forma presencial en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.



3. Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como quien actúe en su representación, deberán presentar las solicitudes obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>. En el caso de presentar su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. En estos casos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que fuera realizada la subsanación.

4. Para la presentación electrónica de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365>).

Decimoquinto. *Documentación necesaria para la solicitud de calificación provisional*

1. Con la solicitud de calificación provisional deberá presentarse la siguiente documentación:

a) En su caso, documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en el nombre de la persona o entidad solicitante. La representación deberá acreditarse a través del modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia o por cualquier otro medio válido en derecho. El modelo normalizado se podrá descargar en el siguiente enlace:

<https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/modelos-xenericos>

b) Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble, en el caso de personas físicas solicitantes, de agrupaciones de personas propietarias y de las administraciones públicas y otras entidades con competencias en este ámbito.

c) Acta de constitución de la comunidad de personas propietarias o documento de constitución como agrupación de comunidades de personas propietarias.

d) Certificado de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de la agrupación de personas propietarias, en el que se recoja, tanto el acuerdo de participar en este programa, como el nombramiento de la



persona que represente en la tramitación del expediente a la comunidad o a la agrupación de comunidades de personas propietarias o a la agrupación de personas propietarias, conforme el modelo que se adjunta como anexo V.

e) Proyecto firmado por persona técnica competente o, si no fuera preciso para la autorización de las obras, memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, que deberán identificar el edificio o la vivienda, incluir fotografías donde se muestren los elementos que se rehabilitarán, así como el presupuesto desglosado y detallado de la inversión. Además, deberán incorporar, si fuera el caso, la justificación del cumplimiento de su adecuación al Código técnico de la edificación y demás normativa de aplicación.

f) Certificado del inicio de las obras, emitido por la persona técnica responsable de la obra o, en su caso, por la empresa contratista, en el caso de obras iniciadas con anterioridad a la fecha de la publicación de esta resolución en el DOG.

g) Licencia municipal de obras, en el caso de que sea necesaria por la actuación a realizar. En el supuesto de no contar aún con esta licencia, se presentará la correspondiente solicitud de licencia.

h) Comunicación previa al Ayuntamiento, cuando la actuación no esté sometida a licencia. En el caso de haber transcurridos más de quince días hábiles contados desde la fecha de la presentación de la comunicación previa al ayuntamiento, esta deberá venir acompañada de una declaración responsable de la actuación de no haber sido requerido para su subsanación.

i) Plano de situación de la vivienda o edificio o, en su caso, del espacio público en el que se vayan a realizar obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

j) En el caso de edificios o viviendas declarados bien de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, documentación justificativa de estas circunstancias.

k) Certificación de la demanda energética o del consumo de energía no renovable previa a la actuación o, en su caso, de los demás documentos justificativos de la situación previa para las actuaciones previstas en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, del programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.

2. En el caso de que la solicitante sea una persona física propietaria de una vivienda unifamiliar o de una vivienda en edificio de tipología residencial colectiva o una comunidad



o agrupación de comunidades de personas propietarias o agrupación de personas propietarias, deberán presentar, además, el anexo VI, debidamente cumplimentado, en el que se relacionen las viviendas y locales del edificio, partícipes en las actuaciones de rehabilitación y renovación.

Decimosexto. *Documentación complementaria para la solicitud de calificación definitiva*

Con la solicitud de calificación definitiva deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Reportaje fotográfico que muestre las obras realizadas.
- b) Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas y en las que se justifique, de ser el caso, el ahorro energético derivado de la actuación.
- c) Facturas de las personas proveedoras que participaron en la ejecución de las obras, que deberán reflejar de manera desglosada su importe y su descripción, conforme al anexo VII.
- d) Documentos bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas. No se admitirán pagos en efectivo, ni se admitirán como justificantes los obtenidos a través de internet, si no están validados por la entidad bancaria o no disponen de códigos de verificación en la sede electrónica de dicha entidad bancaria. Excepcionalmente, se admitirá el recibo de la persona proveedora para gastos por importes inferiores a 1.000 euros.
- e) Licencias y/o autorizaciones preceptivas, en el caso de no haberlas presentado con anterioridad.
- f) Certificado del inicio de las obras, emitido por el/la técnico/a responsable de la obra o, en su caso, por la empresa contratista, en el caso de no haber iniciado las obras con anterioridad a la publicación de esta resolución en el DOG.
- g) Certificado de finalización de las obras, en el que se haga constar que las actuaciones se realizaron conforme a los criterios fijados en la Guía de color y materiales elaborada por la Xunta de Galicia.
- h) Copia de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, en el supuesto de que el importe del coste a ejecutar supere la cuantía de 40.000 euros. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justi-



ficarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en los términos establecidos en el artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

i) Para las actuaciones previstas en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, del programa del fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, en su caso:

– Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, en el que se acredite la reducción de la demanda o de consumo, emitido por técnico/a competente.

– Acta de medición que acredite la mejora de las condiciones de protección frente al ruido, si no se justifica previamente mediante las opciones recogidas en el documento básico de protección frente al ruido del CTE.

– Acta de medición de la situación una vez finalizadas las obras, que acredite el cumplimiento de la reducción de forma efectiva de la concentración de la media anual del radón en el interior de la vivienda, de no utilizar las soluciones que recoja el documento básico de salubridad-protección frente al radón del CTE.

Decimoséptimo. *Forma de presentación de la documentación complementaria*

1. Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como quien actúe en su representación, deberán presentar la documentación complementaria a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presentara la documentación complementaria presencialmente, se les requerirá para que la subsanen a través de su presentación electrónica. En estos casos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que fuera realizada la subsanación.

2. Las personas físicas presentarán la documentación complementaria preferiblemente por vía electrónica. También podrán presentarla en formato papel, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Para el caso de que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si disponen de él.

4. Las personas y las entidades solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Las copias de los documentos disfrutarán de la misma validez



y eficacia que sus originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas. Excepcionalmente, el IGVS podrá requerir la exhibición del documento original para su cotejo con la copia electrónica presentada.

5. En el caso de que algunos de los documentos a presentar de forma electrónica superara los tamaños máximos establecidos o tuviese un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá su presentación de forma presencial, sin perjuicio de los requerimientos que, a estos efectos, le pueda realizar el órgano instructor.

La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Decimoctavo. *Trámites posteriores a la presentación de solicitudes*

La sede electrónica de la Xunta de Galicia permite a las personas y a las entidades interesadas realizar trámites electrónicos, con posterioridad al inicio del expediente, accediendo a la carpeta de ciudadano de la persona interesada. Cuando las personas interesadas no resulten obligadas a la presentación electrónica de las solicitudes también podrán tramitarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Decimonoveno. *Comprobación de datos*

1. Para la tramitación da calificación provisional (procedimiento VI408F) se consultarán los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- a) Documento nacional de identidad (DNI) o número de identidad de extranjero/a (NIE) de la persona solicitante.
- b) Número de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante.
- c) DNI o NIE de la persona física representante.
- d) NIF de la entidad representante.
- e) Certificación catastral de titularidad correspondiente a la persona o entidad solicitante o, en su caso, a las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias.



f) Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en la que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso para las actuaciones promovidas por la persona o entidad solicitante.

2. No será necesario adjuntar los documentos que ya hayan sido presentados anteriormente. A estos efectos, la persona o entidad interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Se presumirá que esta consulta es autorizada por las personas o entidades interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

3. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona o entidad interesada su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento, con anterioridad al planteamiento de la propuesta de resolución.

Vigésimo. *Tramitación das solicitudes de calificación presentadas en virtud da normativa anterior*

Las solicitudes de calificación provisional o definitiva presentadas al amparo de la normativa que regulaba la participación para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas en el ámbito del área de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y que estén pendientes de resolver, se tramitarán de conformidad con lo establecido en esta resolución.

III. Bases reguladoras de las subvenciones del Programa de regeneración y renovación urbana y rural en el ámbito de la ARI de los Caminos de Santiago y de la ARI del Parque Nacional das Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H)

Vigésimo primero. *Objeto y régimen de las ayudas*

1. La concesión de las subvenciones del Programa de regeneración y renovación urbana y rural, previstas en los acuerdos firmados entre el Ministerio de Fomento y el IGVS para la financiación de la ARI de los Caminos de Santiago y de la ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, se regirán por lo establecido en estas bases reguladoras (código de procedimiento VI408H).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, estas subvenciones se concederán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible previsto en la resolución de convocatoria pública.



Vigésimo segundo. *Persoas o entidades beneficiarias*

1. En el ámbito de la ARI de los Caminos de Santiago podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones:

a) Las comunidades de personas propietarias y las agrupaciones de comunidades de personas propietarias, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.

b) Las agrupaciones de personas propietarias.

c) Las personas físicas propietarias de edificios o viviendas.

2. En el ámbito de la ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, además de las recogidas en los apartados anteriores, también podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones:

– Las personas físicas con algún derecho real sobre el edificio o vivienda ubicado en este ámbito.

– La personas titulares de una concesión sobre un edificio o vivienda ubicada en este ámbito.

– Las administraciones públicas con competencias en este ámbito.

3. Para que las personas físicas sean beneficiarias deberán poseer la nacionalidad española o, en el supuesto de las personas extranjeras, tener la residencia legal en España.

4. No podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias aquellas que estén incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, o a quien se le haya revocado alguna de las ayudas contenidas en este o en anteriores planes de vivienda por causas imputables a la persona o a la entidad solicitante.

5. En el caso de que la solicitante sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios/as o agrupación de personas propietarias, los requisitos señalados en los números anteriores deberán cumplirlos todos sus miembros.

6. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada una de ellas. Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades o agrupación de comunidades de perso-



nas propietarias, esta regra resultará igualmente de aplicación, con independencia de que, tanto el importe de ella como el coste de las obras deba repercutirse en las personas propietarias y, en su caso, en los locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de propiedad horizontal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad o de la agrupación de comunidades de personas propietarias incurra en una o varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicha propietaria la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre las restantes personas miembros de la comunidad o agrupación.

7. Las agrupaciones de personas propietarias no podrán disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción de 4 años, contados desde que venció el plazo para presentar la justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

8. Los ayuntamientos podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas para obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano. A estos efectos, será requisito necesario que el Ayuntamiento haya presentado en el Consejo de Cuentas las cuentas generales del ejercicio inmediatamente anterior al de la correspondiente convocatoria, conforme al artículo 208 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vigésimo tercero. *Determinación de la cuantía de la subvención*

1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de la intervención, reflejado en la calificación definitiva, que incluirá, en su caso, los costes desglosados de la actuación de rehabilitación, renovación o, en su caso, de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

2. El gasto subvencionable fijado en la calificación definitiva se determinará previa comprobación de la ejecución de todas las obras y de la emisión del informe favorable de los servicios técnicos de las áreas provinciales del IGVS, en atención a las facturas y a los documentos bancarios de pago que se presenten como justificación de estas.

Vigésimo cuarto. *Subvenciones estatales*

1. La cuantía máxima de las ayudas previstas en el Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, no podrá exceder, de forma individualizada, del 40 % del coste subvencionable de la actuación.



En el caso de actuaciones en viviendas unifamiliares o actuaciones en el interior de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, este porcentaje máximo podrá ser del 75 %, si los ingresos de la unidad de convivencia de la persona propietaria, promotora de la actuación y residente en la vivienda, son inferiores a tres veces el IPREM. Este mismo porcentaje se aplicará cuando se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad y se acredite en la unidad de convivencia de la persona propietaria, promotora de la actuación y residente en la vivienda, que existen personas con discapacidad o mayores de 65 años.

2. La cuantía máxima se calculará multiplicando el número de viviendas por las ayudas unitarias establecidas a continuación:

a) Hasta 12.000 euros, por cada vivienda que se rehabilite, sea unifamiliar o en edificio de tipología residencial colectiva, para actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, con reducción de la demanda energética, en los términos establecidos en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo.

En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, se incrementarán estas cuantías con 120 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos. Además, podrá incrementarse en 1.000 euros por vivienda y 10 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos, en los edificios y viviendas declaradas bien de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos, será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

b) Hasta 8.000 euros, por cada vivienda que se rehabilite, sea unifamiliar o en edificio de tipología residencial colectiva, para actuaciones de conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, en los términos establecidos en el artículo 43 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo.

En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, se incrementarán estas cuantías con 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos. Además, podrá incrementarse en 1.000 euros por vivienda y 10 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de uso comercial u otros usos, en los edificios y viviendas declaradas bien de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.



Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos, será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

c) Hasta 30.000 euros, por cada vivienda construida en sustitución de otra previamente demolida.

d) Hasta 2.000 euros, por cada vivienda objeto de rehabilitación, renovación y/o por cada vivienda construida, para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano.

3. Asimismo, de conformidad con el artículo 61 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, las ayudas unitarias previstas en el apartado 2 de este ordinal se incrementarán en un 25 %, cuando las personas beneficiarias sean menores de 35 años y las actuaciones se realicen en ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Vigésimo quinto. *Subvenciones autonómicas*

El IGVS, con cargo a sus presupuestos, subvencionará las actuaciones en las ARI del Camino de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, con la cuantía máxima siguiente:

– Hasta 4.000 euros, por vivienda objeto de la actuación de rehabilitación y/o renovación, sin que la subvención pueda exceder del 10 % del presupuesto protegido de actuación de la vivienda o del edificio.

– Hasta 1.000 euros, por vivienda objeto de la actuación de rehabilitación y/o renovación, si se adapta a la Guía de colores y materiales aprobada por la Xunta de Galicia.

Vigésimo sexto. *Solicitudes y documentación complementaria. Forma de presentación*

1. Las personas físicas presentarán las solicitudes preferiblemente por vía electrónica, a través de los formularios normalizados disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>. Opcionalmente, podrán presentar las solicitudes de forma presencial en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

2. Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como quien actúe en su representación, deberán presentar las solicitudes obligatoriamente por medios elec-



trónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>. En el caso de presentar su solicitud de forma presencial, se les requerirá para que la subsanen a través de su presentación electrónica. En estos casos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que fuera realizada la subsanación.

3. Para la presentación electrónica de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365>).

4. Las personas físicas presentarán la documentación complementaria preferiblemente por vía electrónica. También podrán presentarla en formato papel, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como quien actúe en su representación, deberán presentar la documentación complementaria a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de que se haya presentado la documentación complementaria presencialmente, se les requerirá para que la subsanen a través de su presentación electrónica. En estos casos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que fuera realizada la subsanación.

6. Para el caso de que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, se deberán indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.

7. Las personas y las entidades solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Las copias de los documentos disfrutarán de la misma validez y eficacia que sus originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas. Excepcionalmente, el IGVS podrá requerir la exhibición del documento original para su cotejo con la copia electrónica presentada.

8. En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superara los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá su presentación de forma presencial, sin perjuicio de los requerimientos que, a estos efectos, pueda realizar el órgano instructor.



La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Vigésimo séptimo. *Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento*

1. La instrucción del procedimiento y el planteamiento de la propuesta de concesión de la subvención corresponden a las áreas provinciales del IGVS donde se encuentre el edificio o la vivienda objeto de la actuación de rehabilitación y/o renovación o, en su caso, el espacio público de las obras de mejora de la calidad y sostenibilidad de en medio urbano.

2. La resolución de concesión será dictada por la persona titular de la Dirección General del IGVS.

Vigésimo octavo. *Procedimiento de concesión de las subvenciones*

1. El procedimiento se iniciará de oficio, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante la publicación de la resolución de convocatoria en el DOG.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si las solicitudes no reúnen alguno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras o en la correspondiente convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa la correspondiente resolución, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona o entidad solicitante podrá ser requerida para que adjunte cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

5. El órgano instructor, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, elevará la propuesta de resolución de concesión de cada expediente a la persona titular de la Dirección General del IGVS. Esta propuesta contendrá la identificación de la persona beneficiaria, el tipo de actuación, el presupuesto protegido, el gasto subvencionable y la subvención máxima que le corresponde.



6. La persona titular de la Dirección General del IGVS, a la vista de la propuesta efectuada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, resolverá lo que en derecho proceda.

Vigésimo noveno. *Resolución y recursos*

1. La resolución estimará, desestimaré o declarará la inadmisión de la ayuda solicitada.

2. La resolución estimatoria acordará el otorgamiento de la subvención, con indicación del gasto subvencionable y del importe de la subvención concedida.

3. El plazo para resolver y notificar la concesión será de dos meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Finalizado el plazo máximo establecido sin que se dicte y notifique la resolución, las personas o entidades solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. La resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS es susceptible de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del IGVS, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Trigésimo. *Modificación de la resolución*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o personales, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Trigésimo primero. *Causas de denegación*

1. Será causa de denegación de la subvención el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases o en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. Asimismo, serán denegadas aquellas solicitudes que no dispusieran de cobertura presupuestaria en el momento de su resolución. A estos efectos, el criterio que se utilizará para su tramitación será el de la mayor antigüedad de la fecha de resolución de la calificación definitiva. En el caso de igualdad de la fecha de resolución de la calificación definitiva, se atenderá al orden cronológico de entrada de la solicitud completa en el correspondiente registro del área provincial del IGVS. Para tal fin, se considerará fecha de presentación de la solicitud aquella en que esta haya quedado válidamente presentada, por haberse cubierto en la forma correcta e ir acompañada de la totalidad de los documentos exigidos en la resolución de convocatoria.



Trigésimo segundo. *Justificación y pago de la subvención*

1. La resolución de la calificación definitiva de la actuación de rehabilitación, renovación y, en su caso, de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano tendrá la consideración de memoria de actuación y memoria económica a los efectos de lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, así como de comprobación material de la inversión a los efectos previstos en el artículo 30, apartados 2 y 3, de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

2. El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la persona o entidad beneficiaria.

Trigésimo tercero. *Obligaciones de las personas y de las entidades beneficiarias*

Además de las recogidas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, serán obligaciones de las personas y de las entidades beneficiarias:

a) Facilitar a los órganos competentes toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, particularmente la que sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Tribunal de Cuentas y por el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Destinar la ayuda a la finalidad para la cual se concede.

d) Dar la adecuada publicidad de que las actuaciones están subvencionadas en el marco del Plan 2018-2021, por el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia, a través del IGVS.

e) Las demás que se deriven de esta resolución y del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Trigésimo cuarto. *Pérdida y reintegro de la subvención*

1. Podrán ser causa de pérdida y posterior reintegro de la subvención, además de los supuestos previstos en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, los siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el ordinal anterior.



b) La falta de comunicación al órgano instructor de cualquier modificación de las circunstancias determinantes del reconocimiento de la subvención.

2. El incumplimiento o la falsedad en las condiciones requeridas para el otorgamiento de la subvención comportará, además de las sanciones que puedan corresponder, el reintegro de la subvención percibida, incrementada con el interés legal correspondiente desde su pago, más el 25 %, según establece el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 13 junio, salvo que la Ley de presupuestos generales del Estado establezca otro diferente.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención y, en su caso, para hacer efectiva la devolución, será el establecido en el título II de la Ley 9/2007, de 13 junio.

Trigésimo quinto. *Compatibilidades e incompatibilidades*

1. Las subvenciones de este programa son compatibles con cualquier otra ayuda pública, siempre y cuando la suma del importe de todas ellas no supere el coste total de la actuación concreta.

2. No podrán ser beneficiarias de este programa las personas beneficiarias de las ayudas del Programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler y del Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Trigésimo sexto. *Transparencia y buen gobierno*

1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y con el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, el IGVS publicará en su página web oficial la relación de personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las sanciones que, como consecuencia de ellas, pudieren imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a suministrar al IGVS,



previo requerimiento, toda la información necesaria para que aquella cumpla las obligaciones previstas en el título I de la citada ley.

3. Por otra parte, se transmitirá a la Base de datos nacional de subvenciones la información necesaria de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Trigésimo séptimo. *Información básica sobre protección de datos de carácter personal*

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia, a través del IGVS, con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poder públicos, conforme a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. No obstante, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, circunstancia que se reflejará en dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para tramitar y resolver sus procedimientos o para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Con el fin de dar la publicidad exigida al procedimiento, los datos identificativos de las personas interesadas serán publicados conforme a lo descrito en esta norma reguladora, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Xunta de Galicia, como diarios oficiales, páginas web o tablones de anuncios.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente, en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

Santiago de Compostela, 20 de junio de 2019

M^a Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo



ANEXO I

Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Inglés	A Coruña	A Coruña	A Coruña	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	A Coruña	Elviña (San Vicente)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	A Coruña	Oza (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Cos (San Xulián)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Cullergondo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Folgosos (Santa Dorotea)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Leiro (Santaia)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Limiñón (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Meangos (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Montouto (Santa Cristina)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Presedo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Sarandós (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Vilacova (San Tomé)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Viós (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Abegondo	Vizoño (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Ames	Agrón (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Ames	Ames (San Tomé)	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Ames	Biduído (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Ames	Covas (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Ames	Lens (San Paio)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Ames	Transmonte (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Arzúa	A Mella (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	Arzúa (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	Boente (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	Burres (San Vicezo)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	A Castañeda (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	Figueiroa (San Paio)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	Lema (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	Rendal (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Arzúa	Dodro (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Arzúa	Arzúa (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Arzúa	Oíns (San Cosme)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Norte	A Coruña	Arzúa	San Martiño de Calvos de Sobrecamiño	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Arzúa	Viladavil (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Arzúa	Campo (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Arzúa	Arzúa (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Betanzos	Betanzos	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Betanzos	Requián (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Betanzos	Tiobre (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Andavao (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Boimil (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Boimorto (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Brates (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Cardeiro (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Mercurín (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Os Ánxeles (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Boimorto	Sendelle (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	A Coruña	Boqueixón	Lestedo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	A Coruña	Boqueixón	Sergude (San Breixo)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Cabanas	Cabanas (Santo André)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Cabanas	Iris (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Cabanas	Laraxe (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Cabanas	San Martiño de Porto (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Cambre	Anceís (San Xoán)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Cambre	Sigrás (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Cambre	O Temple	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Carral	Beira (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Carral	Cañás (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Carral	Sergude (San Xián)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Carral	Tabeiao (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Cee	A Ameixenda (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Cee	A Pereiriña (San Xián)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Cee	Toba (Santo Adrán)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Cee	Brens (Santa Baia)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Cee	Cee (Santa María da Xunqueira)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Cee	Lires (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Corcubión	Corcubión (San Marcos)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Corcubión	Redonda (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Culleredo	Almeiras (San Xíán)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Culleredo	Culleredo (Santo Estevo)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Culleredo	O Burgo (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Culleredo	Rutis (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Dodro	Dodro (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Dumbría	Buxantes (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Dumbría	Dumbría (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Dumbría	O Ézaro (Santa Uxía)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Dumbría	Olveira (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Dumbría	Olveiroa (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Dumbría	Salgueiros (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Fene	Barallobre (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Fene	Fene (San Salvador)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Fene	Magalofes (San Xurxo)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Fene	Perlío (Santo Estevo)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Ferrol	Ferrol	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Fisterra	Duio (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Fisterra	Duio (San Vincenzo)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Fisterra	Fisterra (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Fisterra	Sardiñeiro (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Mazaricos	Os Vaos (San Tomé)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Mazaricos	Corzón (San Cristovo)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Mazaricos	As Maroñas (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Mazaricos	Mazaricos (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	A Coruña	Melide	Abeancos (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Melide	O Barreiro (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Melide	Campos (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Melide	Furelos (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Melide	O Meire (San Pedro)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Francés	A Coruña	Melide	Melide (San Pedro)	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Melide	Santa María de Melide (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	Melide	O Leboreiro (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	A Coruña	Melide	Os Ánxeles (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	A Coruña	Melide	Melide (San Pedro)	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Melide	Vitiriz (San Vicente)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Mesía	Bruma (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Miño	Castro (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Miño	Leiro (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Miño	Miño (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Miño	Vilanova (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Bardullas (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Santiso de Vuiutrón (San Tirso)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Caberta (San Fins)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Frixe (Santa Locacia)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Moraime (San Xulián)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Morquintián (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Muxía (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Nemiña (San Cristovo)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Touriñán (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	San Martiño de Ozón (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Vilastose (San Cibrán)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Muxía	Couciero (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Narón	Xuvia (Nosa Señora dos Desamparados)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Narón	Xuvia (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Narón	Xuvia (Santa Rita)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Narón	Xuvia (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Neda	Neda (San Nicolás)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Neda	Santa María de Neda (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	A Pena (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Aro (San Vincenzo)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Broño (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Bugallido (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Gonte (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Landeira (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Logrosa (Santo Eleuterio)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Negreira	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Portor (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Negreira	Zas (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	O Pino	Arca (Santaia)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	O Pino	Castrofeito (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	O Pino	Cerceda (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	O Pino	Ferreiros (San Breixo)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	O Pino	San Mamede de Ferreiros (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	O Pino	Gonzar (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	O Pino	Medín (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	O Pino	Pereira (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Francés	A Coruña	O Pino	O Pino (San Vicente)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Ordes	Ardemil (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Ordes	Buscás (San Paio)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Ordes	Leira (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Ordes	Santa Cruz de Montaos (Santa Cruz)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Ordes	Pereira (Santaia)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Ordes	Poulo (San Xulián)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Oroso	Deixebre (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Oroso	A Gándara (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Oroso	Oroso (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Paderne	Souto (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Paderne	Viñas (San Pantaleón)	Toda la parroquia
Camino Portugués	A Coruña	Padrón	Cruces (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Padrón	Iria Flavia (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Padrón	Padrón (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Pontedeume	Andrade (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Pontedeume	Breamo (San Miguel)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Inglés	A Coruña	Pontedeume	Pontedeume (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Pontedeume	Vilar (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Portugués	A Coruña	Rois	Ribasar (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santa Comba	Fontecada (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Inglés	A Coruña	Santiago de Compostela	A Barciela (Santo André)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Santiago de Compostela	A Enfesta (San Cristovo)	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Santiago de Compostela	Aríns (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Santiago de Compostela	Bando (Santa Eulalia)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santiago de Compostela	Conxo (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Santiago de Compostela	Conxo (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santiago de Compostela	Figueiras (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santiago de Compostela	Laraño (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Santiago de Compostela	Laraño (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Santiago de Compostela	Marantes (San Vicente)	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Santiago de Compostela	Sabugueira (San Paio)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santiago de Compostela	San Paio (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	Trazado del Camino
Camino Inglés	A Coruña	Santiago de Compostela	Santiago (San Caetano)	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Santiago de Compostela	Santiago (San Lázaro)	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	A Coruña	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	Trazado del Camino
Camino Francés	A Coruña	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	Trazado del Camino



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santiago de Compostela	Vidán (Divino Salvador)	Trazado del Camino
Camino Portugués	A Coruña	Santiago de Compostela	Vidán (Divino Salvador)	Trazado del Camino
Camino Fisterra y Muxía	A Coruña	Santiago de Compostela	Villestro (Santa María)	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	A Coruña	Santiago de Compostela	O Eixo (San Cristovo)	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	A Coruña	Santiago de Compostela	Marrozos (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	A Ciadella (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	A Porta (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	Carelle (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	Codesoso (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	Cumbraos (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	Folgosos (Santa Cristina)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	Grixalba (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	Nogueira (San Xurxo)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Sobrado	Roade (Santo André)	Toda la parroquia
Camino Portugués	A Coruña	Teo	Calo (San Xoán)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	A Coruña	Toques	Mangoeiro (San Tomé)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	A Coruña	Toques	San Martiño de Oleiros (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	A Coruña	Toques	Vilamor (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	A Coruña	Toques	Vilouriz (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Toques	Santa Mariña de Brañas	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	A Coruña	Vedra	A Ponte Ulla (Santa María Madanela)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	A Coruña	Vedra	Santa Cruz de Ribadulla (Santa Cruz)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	A Coruña	Vedra	San Fins de Sales (San Fins)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	A Coruña	Vedra	San Xián de Sales (San Xián)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	A Coruña	Vedra	San Pedro de Vilanova (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Vilasantar	Présaras (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	A Coruña	Vilasantar	Vilariño (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	A Bastida (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	A Fonsagrada (Santa María)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	A Proba de Burón (Santa M ^a Madanela)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	Bruicedo (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	Cuíñas (San Cristovo)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	Fonfría (Santa María Madanela)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	Monteseiro (San Bartolo)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	O Padrón (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	Pacios (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	Paradavella (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	San Martín de Suarna (San Martín)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	A Fonsagrada	Vieiro (Santo Antonio)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Abadín (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Candia (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Castromaior (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Fanoi (Santa María Madanela)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Fraiás (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Galgao (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Quende (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Abadín	Romariz (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	As Nogais	Nullán (San Cosmede)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Baleira	A Degolada (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Baleira	A Esperela (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Baleira	A Fontaneira (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Baleira	A Lastra (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Barreiros	Cabarcos (San Xulián)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Barreiros	San Xusto de Cabarcos (San Xusto)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Barreiros	Vilamartín Pequeno (San Xoán Degolado)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Begonte	Baamonde (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Begonte	Bóveda (Santalla)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Begonte	San Martiño de Pacios	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	A Frairia (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Moreira (Santa María)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Paderne (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Recesende (San Cibrao)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	San Miguel do Camiño (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Souto de Torres (San Tomé)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Soutomerille (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Vilabade (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Vilalle (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Vilariño (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Castroverde	Bolaño (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Friol	Anafreita (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Friol	Anxeriz (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Friol	Carballo (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Friol	Miraz (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Friol	Nodar (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Friol	O Pacio (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Friol	Seixón (San Paio)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Friol	Silvela (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	As Negradas (San Vicenzo)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	Mariz (Santa Eulalia)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	Parga (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	Pígara (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	Roca (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	San Breixo de Parga (San Breixo)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	Santa Locaia de Parga	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Guitiriz	Vilar (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Guntín	San Romao da Retorta	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Guntín	Santa Cruz da Retorta	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Lourenzá	Lourenzá (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Norte	Lugo	Lourenzá	San Tomé de Lourenzá	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Lourenzá	San Xurxo de Lourenzá	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Lourenzá	Santo Adrao de Lourenzá	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Alto (San Xoán)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Bacurín (San Miguel)	Trazado del Camino



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Bascuas (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	O Burgo (San Vicente)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Carballido (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Gondar (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	San Pedro de Mera (San Pedro)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	O Veral (San Vicente)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Pedreda (San Vicente)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Poutomillos (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Prógalo (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Romeán (San Pedro)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Orbazai (San Miguel)	Trazado del Camino
Camino Primitivo	Lugo	Lugo	Lugo	Trazado do camiño
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	Lindín (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	O Carne (Nosa Señora do Carne)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	Os Remedios (Nosa Señora dos Remedios)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	San Vicente de Trigás	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	Santiago de Mondoñedo (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	Sasdónigas (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	Vilamor (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Mondoñedo	Mondoñedo (Nosa Señora do Carne)	Trazado del Camino
Camino Francés	Lugo	Monterroso	Ligonde (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Monterroso	Salgueiros (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Palas de Rei	Augas Santas (San Xurxo)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Palas de Rei	San Martiño de Ferreira de Negral	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	Fontecuberta (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	Lestedo (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	Meixide (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Primitivo	Lugo	Palas de Rei	Merlán (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	O Carballal (San Sebastián)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	O Mato (San Xoán)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	Orosa (Santo André)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	Palas de Rei (San Tirso)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	San Xiao do Camiño (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Palas de Rei	Vilar de Donas (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Paradela	A Laxe (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Paradela	As Cortes (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Paradela	Ferreiros (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Paradela	Francos (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Paradela	Loio (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Pedrafita do Cebreiro	Fonfría (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Pedrafita do Cebreiro	Hospital (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Pedrafita do Cebreiro	Liñares (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Pedrafita do Cebreiro	Louzarela (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Pedrafita do Cebreiro	O Cebreiro (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Pedrafita do Cebreiro	Padornelo (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Pedrafita do Cebreiro	Veiga de Forcas (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Caborrecelle (San Xulián)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Castromaior (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Cortapezas (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Gonzar (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Narón (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Nespereira (San Cibrao)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Portomarín (San Nicolao)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	San Mamede de Belaz (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	San Mamede do Río (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Portomarín	Vedro (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Ribadeo	Arante (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Ribadeo	Cedofeita (Santa María Madanela)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Norte	Lugo	Ribadeo	Covelas (San Vicente)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Ribadeo	Ove (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Ribadeo	Ribadeo (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Norte	Lugo	Ribadeo	Vilaselán	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Castroncán (Santa Marta)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Estraxiz (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Formigueiros (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Frollais (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Loureiro (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Lousada (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Montán (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Pascais (Santalla)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Reiriz (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Renche (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Romelle (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Samos (Santa Xertrude)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	San Cristovo do Real (San Cristovo)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	San Mamede do Couto (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	San Martiño do Real (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	San Xil de Carballo (San Xil)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Teibilide (San Xulián)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Samos	Zoó (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Barbadelo (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Belante (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Biville (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Calvor (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Castelo dos Infantes (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Farbán (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Fontao (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Lier (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Loureiro (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Maside (San Pedro)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Francés	Lugo	Sarria	Meixente (San Xulián)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	O Camiño (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Ortoá (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	A Pinza (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Sarria	Sarria	Trazado del Camino
Camino Francés	Lugo	Sarria	Vilar de Sarria (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Trabada	A Ría de Abres (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Trabada	Sante (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Trabada	Trabada (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Trabada	A Valboa (Santa María Madanela)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Triacastela	A Balsa (San Breixo)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Triacastela	Lamas do Biduedo (Santo Isidro)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Triacastela	Triacastela (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Francés	Lugo	Triacastela	Vilavella (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	A Torre (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Alba (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Boizán (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Carballido (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Corvelle (San Bartolomeu)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Goiriz (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Insua (San Bartolomeu)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Mourence (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Sancovade (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Norte	Lugo	Vilalba	Vilalba (Santa María)	Trazado del Camino
Camino de la Plata I	Ourense	A Gudiña	A Gudiña (San Martiño e San Pedro)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	A Gudiña	Carracedo da Serra (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	A Gudiña	O Canizo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	A Gudiña	Parada da Serra (San Lucas)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	A Gudiña	Pentes (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	A Gudiña	San Lourenzo de Pentes (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	A Mezquita	A Vilavella (Santa María da Cabeza)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino de la Plata I	Ourense	A Mezquita	O Pereiro (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	A Mezquita	A Canda	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Allariz (Santiago)	Trazado del Camino
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Allariz (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Augas Santas (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Coedo (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Folgozo (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Meire (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Os Espiñeiros (San Breixo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Allariz	Torneiros (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Amoeiro	Bóveda de Amoeiro (San Paio)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Amoeiro	Rouzós (San Cibrao)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Baños de Molgas	Cantoña (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Baños de Molgas	Coucieiro (San Vicente)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Castrelo do Val	Campobeceros (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Castrelo do Val	Nocedo do Val (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Castrelo do Val	Parada da Serra (San Lucas)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Castrelo do Val	Portocamba (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Coles	Cambeo (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Coles	Gustei (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Cualedro	Atás (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Cualedro	Rebordondo (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Laza	A Alberguería (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Laza	Laza (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Laza	Matamá (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Laza	O Castro de Laza (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Laza	Retorta (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Laza	Trez (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Monterrei	Albarelos (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Monterrei	Estevesiños (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Monterrei	Infesta (San Vicenzo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Monterrei	Monterrei (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Monterrei	Vences (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Oimbra	Rabal (Santo André)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino de la Plata II	Ourense	Ourense	Beiro (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Ourense	Ourense	Trazado del Camino
Camino de la Plata I	Ourense	Ourense	Rairo	Trazado del Camino
Camino de la Plata I	Ourense	Ourense	Seixalbo	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	Ourense	Ourense	Tramo saída Ourense cara a Santiago	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	Ourense	Ourense	Vilar de Astrés (Purísima Concepción)	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	Ourense	Ourense	Cudeiro (San Pedro)	Trazado del Camino
Camino de la Plata I	Ourense	Paderne de Allariz	Cantoña (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Paderne de Allariz	Coucieiro (San Vicente)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Piñor	A Canda (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Piñor	Barrán (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Piñor	Carballeda (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Piñor	A Corna (Santa María do Desterro)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Riós	Fumaces e Trepa (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Riós	O Navallo (San Vicente)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Riós	Riós (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Riós	Trasestrada (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	San Cibrao das Viñas	Noalla (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	San Cibrao das Viñas	Santa Cruz da Rabeda (Santa Cruz)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Castrelo (San Cibrao)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Cea (San Cristovo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Covas (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Pereda (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Souto (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Vilaseco (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Viña (San Román)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino de la Plata II	Ourense	San Cristovo de Cea	Mandrás (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Sandiás	Couso de Limia (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Sandiás	Piñeira de Arcos (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Sandiás	Sandiás (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Sarreaus	Codosedo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Sarreaus	Paradiña (Santa María Madanela)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Taboadela	Santiago da Rabeda (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Trasmiras	Abavides (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Trasmiras	Lobaces (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Trasmiras	Trasmiras (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Trasmiras	Vila de Rei (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Trasmiras	Zos (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	A Rasela (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Ábedes (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Cabreiroá (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Feces de Abaixo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Mandín (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Mourazos (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Pazos (San Fiz)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Queirugás (San Bartolomeu)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Tamagos (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Tamaguelos (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Verín	Verín	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	Ourense	Vilamarín	Boimorto (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Vilamarín	Sobreira (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Ourense	Vilamarín	Tamallancos (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Vilar de Barrio	Bóveda (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Vilar de Barrio	Padreda (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Vilar de Barrio	Vilar de Barrio (San Pedro Fiz)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Vilardevós	Fumaces e Trepa (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Vilariño de Conso	Veigas de Camba	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Xinzo de Limia	Boado (San Pedro)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino de la Plata I	Ourense	Xinzo de Limia	Xinzo de Limia	Trazado del Camino
Camino de la Plata I	Ourense	Xunqueira de Ambía	A Abeleda (San Vicente)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Xunqueira de Ambía	Armariz (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Xunqueira de Ambía	Bobadela A Pinta (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Xunqueira de Ambía	Sobradelo (San Román)	Toda la parroquia
Camino de la Plata I	Ourense	Xunqueira de Ambía	Xunqueira de Ambía (Santa María a Real)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	A Estrada	Arnois (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	A Estrada	San Miguel de Castro (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	A Estrada	Loimil (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	A Estrada	Oca (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	A Estrada	Orazo (San Pedro)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Barro	Agudelo (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Barro	Barro (San Breixo)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Barro	Perdecanaí (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Barro	Portela (San Mamede)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Caldas de Reis	Arcos da Condesa (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Caldas de Reis	Bemil (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Caldas de Reis	Caldas de Reis (San Tomé y Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Caldas de Reis	Caldas de Reis (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Caldas de Reis	Carracedo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Caldas de Reis	San Clemente de Cesar (San Clemente)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Caldas de Reis	Santo André de Cesar (Santo André)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Dozón	Maceiras (San Remixio)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Dozón	O Castro (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Dozón	Sanguñedo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Dozón	Bidueiros (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Bendoiro (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Botos (San Xoán)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Catasós (Santiago)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Donsión (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Filgueira (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Moneixas (Santo Adrao)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Prado (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Soutolongo (Santa María)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	Vilanova (San Xoán)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Lalín	A Xesta (San Fiz)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Mos	Guizán (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Mos	Louredo (San Salvador)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Mos	Mos (Santa Baia)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Mos	Petelos (San Mamede)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Mos	Sanguifeida (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Mos	Torroso (San Mamede)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	O Porriño	Atios (Santa Baia)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	O Porriño	O Porriño (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	O Porriño	San Salvador de Budiño (San Salvador)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontecesures	Pontecesures (San Xulián)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	A Canicouva (Santo Estevo)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	A Virxe do Camiño (Virxe do Camiño)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	Alba (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	Cerponzóns (San Vicente)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	Lérez (San Salvador)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	Ponte Sampaio (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	Salcedo (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Pontevedra	Tomeza (San Pedro)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Portas	Briallos (San Cristovo)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Redondela	Cedeira (Santo André)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Redondela	Cesantes (San Pedro)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Redondela	O Viso (Santa María)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Redondela	Quintela (San Mamede)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Redondela	Redondela (Santiago)	Trazado del Camino



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Camino Portugués	Pontevedra	Redondela	Saxamonde (San Román)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Redondela	Vilar de Infesta (San Martiño)	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Chapa (San Cibrao)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Cira (Santa Baia)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Dornelas (San Martín)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Lamela (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Margaride (San Fiz)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Manduas (San Tirso)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Negreiros (San Martín)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Piñeiro (San Xiao)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Rellas (San Martiño)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Siador (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Silleda (Santa Baia)	Trazado del Camino
Camino de la Plata II	Pontevedra	Silleda	Taboada (Santiago)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Soutomaior	Arcade (Santiago)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Tui	Randufe (Santa María da Guía)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Tui	Rebordáns (San Bartolomeu)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Tui	Ribadelouro (Santa Comba)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Tui	Tui (O Sagrario)	Trazado del Camino
Camino Portugués	Pontevedra	Valga	Xanza (Santa María)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Valga	Setecoros (San Salvador)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Valga	Valga (San Miguel)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Vilaboa	Figueirido (Santo André)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Vilaboa	Santa Comba de Bértola (Santa Comba)	Toda la parroquia
Camino Portugués	Pontevedra	Vilaboa	Vilaboa (San Martiño)	Trazado del Camino
Invierno	Lugo	A Pobra do Brollón	A Pobra de Brollón (San Pedro)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	A Pobra do Brollón	Abrence (San Xoán)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	A Pobra do Brollón	Barxa de Lor (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	A Pobra do Brollón	Castroncelos (Santiago)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	A Pobra do Brollón	Cereixa (San Pedro)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	A Pobra do Brollón	Fornelas (Santa Comba)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	A Laxe (San Xoán)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	Argozón (San Vicente)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Invierno	Lugo	Chantada	Belesar (San Bartolomeu)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	Camporramiro (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	Chantada (Santa Mariña)	Trazado del Camino
Invierno	Lugo	Chantada	Líncora (San Pedro)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	Mariz (San Martiño)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	Muradelle (San Paio)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	O Mato (San Xillao)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	O Monte (San Miguel)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	Requeixo (Santiago)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	San Salvador de Asma (San Salvador)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Chantada	San Xurxo de Asma (San Xurxo)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Monforte de Lemos	A Parte (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Monforte de Lemos	A Vide (San Cibrao)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Monforte de Lemos	Chavaga (San Xoán)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos	Trazado del Camino
Invierno	Lugo	Monforte de Lemos	Moreda (San Salvador)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Monforte de Lemos	Reigada (San Salvador)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Monforte de Lemos	Seoane (San Salvador)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	O Saviñao	Diomondi (San Paio)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	O Saviñao	Fión (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	O Saviñao	Mourelas (San Xulián)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	O Saviñao	Rosende (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Pantón	San Vicente de Castillón (San Vicente)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Pantón	Santalla de Toiriz (Santalla)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Pantón	Santo Estevo do Mato (Santo Estevo)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Quiroga	Bendilló (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Quiroga	Bendollo (Santa Baia)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Quiroga	Montefurado (San Miguel)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Quiroga	Nocedo (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Quiroga	Paradaseca (San Marcos)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Quiroga	Quintá de Lor (Santa María)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Invierno	Lugo	Quiroga	Quiroga (San Martiño)	Trazado del Camino
Invierno	Lugo	Quiroga	Sequeiros (Santa Mariña)	Toda la parroquia
Invierno	Lugo	Quiroga	Vilaster (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	A Rúa	A Rúa de Valdeorras (Santo Estevo)	Trazado del Camino
Invierno	Ourense	A Rúa	Roblido (San Xoán)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	Carballeda de Valdeorras	Pumares (San Martiño)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	Carballeda de Valdeorras	Sobradelo (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	Carballeda de Valdeorras	Vila (Santa María Madalena)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	O Barco de Valdeorras	A Proba (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	O Barco de Valdeorras	Éntoma (San Xoán)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	O Barco de Valdeorras	O Barco (San Amaro)	Trazado del Camino
Invierno	Ourense	Rubiá	Quereño (San Cristovo)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	Vilamartín de Valdeorras	Arcos (San Lourenzo)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	Vilamartín de Valdeorras	San Miguel do Outeiro (Santo Antonio)	Toda la parroquia
Invierno	Ourense	Vilamartín de Valdeorras	Vilamartín de Valdeorras (San Xurxo)	Trazado del Camino
Invierno	Pontevedra	Lalín	Bendoiro (San Miguel)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Lalín	Donramiro (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Lalín	Donsión (Santa Baia)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Lalín	Filgueira (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Lalín	Goiás (San Miguel)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Lalín	Lalín (Santa María das Dores)	Trazado del Camino
Invierno	Pontevedra	Lalín	Maceira (San Martiño)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Rodeiro	Álceme (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Rodeiro	Camba (San Xoán)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Rodeiro	Negrelos (San Cibrao)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Rodeiro	Pedroso (San Xiao)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Rodeiro	Río (Santa María)	Toda la parroquia
Invierno	Pontevedra	Rodeiro	Rodeiro (San Vicente)	Toda la parroquia



Trayecto	Provincia	Ayuntamiento	Parroquia afectada	Ámbito específico
Invierno	Pontevedra	Rodeiro	Santa Baia de Camba (Santa Baia)	Toda la parroquia
Portugués por la costa	Pontevedra	A Guarda	A Guarda (Santa María)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	A Guarda	Camposancos (Santa Isabel)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	A Guarda	Salcidos (San Lourenzo)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Baiona	Baiona (Santa María)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Baiona	Baiña (Santa Mariña)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Baiona	Baredo (Santa María)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Baiona	Santa Cristina da Ramallosa (Santa Cristina)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Nigrán	A Ramallosa (San Pedro)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Nigrán	Nigrán (San Fiz)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Nigrán	Priegue (San Mamede)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Oia	Mougás (Santa Uxía)	Toda la parroquia
Portugués por la costa	Pontevedra	O Rosal	O Rosal (Santa Mariña)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Oia	Oia (Santa María)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Oia	Pedornes (San Mamede)	Toda la parroquia
Portugués por la costa	Pontevedra	Oia	Viladesuso (San Miguel)	Toda la parroquia
Portugués por la costa	Pontevedra	Redondela	Cedeira (Santo André)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Redondela	Chapela (San Fausto)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Redondela	Redondela (Santiago)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Redondela	Trasmañó (San Vicente)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Beade (Santo Estevo)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Castrelos (Santa María)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Coruxo (San Salvador)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Matamá (San Pedro)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Navia (San Paio)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Oia (San Miguel)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Saiáns (San Xurxo)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Santo André de Comesaña (Santo André)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Teis (San Salvador)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Valadares (Santo André)	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Vigo	Trazado del Camino
Portugués por la costa	Pontevedra	Vigo	Zamáns (San Mamede)	Trazado del Camino



ANEXO II Catálogo de actuaciones protegibles

1	Obras de mantenimiento a fin de adecuar los edificios a la normativa vigente.	
1.1	Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad.	
	1.1.1	Las actuaciones necesarias de refuerzo, reparación o consolidación da estrutura portante del edificio para garantizar las condiciones de seguridad necesarias y para evitar deformaciones en la estructura que produzcan daños en otros elementos da edificación.
	1.1.2	Las actuaciones necesarias para eliminar, reparar o sustituir aquellos elementos constructivos que por su estado de conservación o por sus características puedan suponer un riesgo para los usuarios del edificio o producir daños en los edificios o espacios contiguos.
	1.1.3	Las actuaciones necesarias para garantizar la protección de los edificios frente al fuego y garantizar la seguridad en caso de incendio. Se incluyen en este apartado las actuaciones dirigidas a evitar la propagación del fuego en caso de incendio, instalar o reparar los sistemas de protección contra incendios, aislar la estructura del edificio para garantizar su resistencia en caso de incendio, así como las actuaciones necesarias para facilitar la evacuación del edificio en caso de incendio.
	1.1.4	La ejecución das obras precisas para garantizar la utilización del edificio en condiciones de seguridad eliminando el riesgo de caídas, de daños por impacto, atrapamiento o aprisionamiento.
	1.1.5	La protección del edificio frente a la acción del rayo.
1.2	Actuaciones destinadas a garantizar la protección frente al agua y a la humedad.	
	1.2.1	Las actuaciones sobre las fachadas, carpintería exterior y cubiertas de las edificaciones que tengan por objeto proteger el edificio frente al agua de lluvia.
	1.2.2	Las actuaciones que tengan por objeto proteger el edificio frente al agua proveniente del terreno.
	1.2.3	Las actuaciones que tengan por objeto evitar la condensación del agua en los paramentos o elementos constructivos de la vivienda mediante la eliminación de puentes térmicos, el establecimiento de elementos o sistemas de ventilación, el incremento del aislamiento térmico, la colocación de barreras frente al vapor de agua, etc.
1.3	Actuaciones destinadas a garantizar las condiciones de salubridad de la vivienda.	
	1.3.1	Establecimiento de sistemas de ventilación, activa o pasiva que garanticen la calidad del aire exterior.
	1.3.2	Ejecución de medidas para evitar la entrada en el edificio del gas radón o adopción de medidas para garantizar su eliminación del interior de las viviendas.
	1.3.3	Actuaciones de reparación o dotación de la instalaciones idóneas de suministro de agua.
	1.3.4	Actuaciones de reparación o dotación de la instalaciones idóneas de evacuación de aguas residuales.
1.4	Actuaciones destinadas a adecuar, total o parcialmente, a la normativa vigente las instalaciones de los edificios y viviendas. Estas actuaciones incluyen las de reparación, actualización, mejora o sustitución de la instalaciones indicadas a continuación con el fin de garantizar sus adecuadas prestaciones o adaptarlas total o parcialmente a la normativa específica de aplicación:	
	1.4.1	Instalaciones de abastecimiento de agua.
	1.4.2	Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
	1.4.3	Instalaciones de electricidad.
	1.4.4	Instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
	1.4.5	Instalaciones de ascensores.
	1.4.6	Instalaciones de agua caliente sanitaria.



	1.4.7	Instalaciones térmicas de los edificios.
	1.4.8	Instalaciones de suministro y almacenamiento de combustibles.
1.5		Actuaciones destinadas a mejorar la protección frente al ruido (cumplimiento de los parámetros establecidos en el documento básico del Código técnico de la edificación DB-HR). Incluirán las intervenciones necesarias sobre los elementos constructivos (en la envolvente del edificio y en los elementos de separación entre usuarios), encaminados a la mejora del aislamiento del ruido aéreo y ruido de impacto.
1.6		Actuaciones destinadas a garantizar que las edificaciones cumplan las condiciones de ornato público, adecuación al entorno y de protección del patrimonio cultural o paisajístico.
	1.6.1	Obras destinadas a la reparación o adecuación de las edificaciones para garantizar el ornato público exigible.
	1.6.2	El remate de fachadas con materiales adecuados al entorno cuando aquellas tengan a la vista elementos concebidos para ser revestidos.
	1.6.3	La eliminación y sustitución de materiales, elementos o sistemas constructivos de las edificaciones que no resulten congruentes con su entorno.
	1.6.4	Las obras de reparación, rehabilitación y/o conservación de fachadas, carpintería exterior o cubierta de las edificaciones mediante el empleo de materiales que por sus características y colores resulten acordes con los de las edificaciones tradicionales del entorno y con el paisaje en el que estén emplazados.
	1.6.5	En general, todas aquellas destinadas a garantizar la armonización de las edificaciones con las edificaciones tradicionales o históricas de su entorno y con el medio natural donde estén emplazadas.
	1.6.6	Las actuaciones que tengan por objeto adecuar los edificios a las exigencias derivadas de la normativa sobre protección del patrimonio cultural o paisajístico.
2		Obras para la mejora de la eficiencia energética del edificio y vivienda.
	2.1	Actuaciones destinadas a reducir la demanda energética de los edificios y viviendas y reducir la emisión de gases de efecto invernadero.
	2.1.1	La ejecución de obras destinadas a reducir la demanda energética de la vivienda, mediante el incremento del aislamiento térmico, la colocación de doble carpintería o sustitución de la existente por otra de mayores prestaciones térmicas o cualquier otra medida que tenga por objeto la reducción de la demanda energética.
	2.1.2	Las obras o actuaciones destinadas a mejorar el rendimiento de las instalaciones térmicas de los edificios y viviendas.
	2.1.3	La sustitución de los sistemas de producción de energía térmica por otros que impliquen una menor emisión de gases de efecto invernadero o que utilicen energías renovables.
	2.1.4	La colocación, reparación o mejora de los sistemas de captación de la energía solar para producción de agua caliente sanitaria.
	2.1.5	Las actuaciones tendentes a mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
3		Obras para mejorar las condiciones de accesibilidad a los edificios y los accesos a las viviendas y locales.
	3.1	Actuaciones destinadas a garantizar la accesibilidad de los edificios y viviendas y su correcta utilización por personas con limitaciones sensoriales o motrices. Se consideran protegibles las siguientes actuaciones cuando tengan por objeto garantizar la accesibilidad a los edificios y viviendas o facilitar su utilización por personas con limitaciones sensoriales o motrices:
	3.1.1	La eliminación de las barreras arquitectónicas que puedan suponer un obstáculo para su utilización.
	3.1.2	La ejecución de obras o instalaciones, así como su adecuación para la utilización por estas personas.
	3.1.3	La instalación de mobiliario de cocina adaptado.
	3.1.4	La ejecución de baños y aseos o la adaptación de estos o de sus elementos.
	3.1.5	La adecuación de los espacios de la vivienda con el objeto de permitir o facilitar su correcta utilización.
	3.1.6	La adición y acondicionamiento a la vivienda de espacios que hayan tenido un uso distinto al de vivienda cuando aquella no reuniera los requisitos de accesibilidad precisos.




XUNTA DE GALICIA

 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO III

PROCEDIMIENTO CUALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DE LA ARI DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO O DE LA ARI DEL PARQUE NACIONAL DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO VI408F	DOCUMENTO SOLICITUD
--	---	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona o entidad solicitante <input type="radio"/> Persona o entidad representante							
Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:							
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE							
Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.							
<input type="radio"/> Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.							
<input type="radio"/> Postal (se deberá cubrir la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente)							
Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.							
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

TIPO DE ACTUACIÓN A REALIZAR							
<input type="radio"/> Rehabilitación							
<input type="radio"/> Renovación							
<input type="radio"/> Mejora de la calidad y sustentación del medio urbano (solo para ARI de las Islas Atlánticas)							





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO III
(continuación)

EL EDIFICIO O VIVIENDA QUE SE PRETENDE REHABILITAR/RENOVAR SE SITÚA EN

ÁMBITO DE LA ARI DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO

CAMINO	PARROQUIA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
FRANCÉS			
PLATA			
INGLÉS			
PRIMITIVO			
NORTE			
FISTERRA-MUXÍA			
PORTUGUÉS POR EL INTERIOR			
INVIERNO			
PORTUGUÉS POR LA COSTA			

ÁMBITO DE LA ARI DEL PARQUE NACIONAL DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS

Cíes Ons Sálvora Cortegada

LOCALIZACIÓN DEL EDIFICIO, VIVIENDA O ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Edificio de tipología residencial colectiva Vivienda unifamiliar Viviendas ubicadas en edificios Espacio público

TIPO NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQ. PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

Nº DE LOCALES PARTICIPES EN LAS OBRAS TOTAL M2 SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOCAL

EDIFICIO O VIVIENDA DECLARADO BIC, CATALOGADO O CON PROTECCIÓN INTEGRAL SÍ NO

PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN MESES

RESUMEN VALORADO DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PREVISTAS

TIPO DE OBRAS A EJECUTAR Y VALORACIÓN	COSTE PREVISTO SIN IVA			
Obras de mantenimiento con el fin de adecuar los edificios a la normativa vigente				
SUMA PARCIAL				
Obras para la mejora de la eficiencia energética del edificio y vivienda				
SUMA PARCIAL				
	De calefacción		De refrigeración	
	TOTAL	%	TOTAL	%
Demanda global energética en Kwh/m ² año				
Demanda global energética prevista después de la mejora en Kwh/m ² año				
Reducción demanda global energética (en valores absolutos y porcentuales)				

CVE-DOG: rzemed91-8c40-2hl3-cj76-4o2v2ffn2n80




XUNTA DE GALICIA

 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO III
(continuación)

RESUMEN VALORADO DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PREVISTAS (continuación)

TIPO DE OBRAS A EJECUTAR Y VALORACIÓN	COSTE PREVISTO SIN IVA
Obras para mejorar las condiciones de accesibilidad a los edificios y los accesos a las viviendas y locales y su adaptación a la normativa energética de la eficiencia energética del edificio y vivienda	
SUMA PARCIAL	
Mejora de la calidad y sustentación del medio urbano (solo para ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas)	
SUMA PARCIAL	
Otros gastos imputables	
Honorarios de profesionales que intervienen	
Informes técnicos	
Certificados necesarios	
Gastos de tramitación administrativa necesarios	
Otros gastos generales similares	
SUMA PARCIAL	
IMPORTE TOTAL PREVISTO DE LAS ACTUACIONES	

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en nombre de la persona o entidad solicitante, en su caso
- Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble, en el caso de personas físicas solicitantes, de agrupaciones de personas propietarias y de las administraciones públicas y otras entidades con competencia en este ámbito
- Acta de constitución de las comunidades de personas propietarias o documento de constitución si se trata de una agrupación de comunidades de personas propietarias
- Anexo V, de certificado de la comunidad de personas propietarias, de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de la agrupación de personas propietarias, en el que se recoja tanto el acuerdo de participar en este programa como el nombramiento de la persona que represente en la tramitación del expediente a la comunidad o a la agrupación de comunidades de personas propietarias o a la agrupación de personas propietarias
- Proyecto firmado por persona técnica competente o, si no fuera preciso para la autorización de las obras, una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, que deberán identificar el edificio o la vivienda, incluyendo fotografías donde se muestren los elementos que se rehabilitarán, así como el presupuesto desglosado y detallado de la inversión. Además, deberán incorporar, en su caso, la justificación del cumplimiento de su adecuación al Código técnico de edificación y demás normativa de aplicación.
- Certificado de inicio de las obras, emitido por la persona técnica responsable de la obra o, en su caso, por la empresa contratista, en el caso de obras iniciadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*
- Licencia municipal de obras, en caso de que sea necesaria por la actuación a realizar, o solicitud de esta, si no se dispone de licencia
- Comunicación previa al Ayuntamiento, cuando la actuación no esté sometida a licencia. En el caso de haber transcurrido más de 15 días hábiles contados desde la presentación de la comunicación previa al Ayuntamiento, esta deberá venir acompañada de una declaración responsable de la actuación de no haber sido requerida para su subsanación
- Plano de situación de la vivienda o edificio o, en su caso, del espacio público en el que se vayan a realizar obras de mejora de la calidad y sustentación del medio urbano
- En el caso de edificios o viviendas declarados bien de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, documentación justificativa de estas circunstancias
- Certificación de la demanda energética o del consumo de energía no renovable previa a la actuación o, en su caso, de los demás documentos justificativos de la situación previa para las actuaciones previstas en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas
- Anexo VI, en el que se relacionen las viviendas y locales del edificio partícipes en las actuaciones de rehabilitación y renovación, cuando la solicitante sea una persona física propietaria de una vivienda unifamiliar o de una vivienda en edificio de tipología residencia colectiva o una comunidad o agrupación de comunidades de personas propietarias o agrupación de personas propietarias




XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO III
 (continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
NIF de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
NIF de la entidad representante	<input type="checkbox"/>
Certificación catastral de titularidad correspondiente a la persona o entidad solicitante o, de ser el caso, a las personas que sean miembros de comunidades o agrupaciones de comunidades de personas propietarias o agrupaciones de personas propietarias	<input type="checkbox"/>
Consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales de la vivienda o viviendas en que se van a llevar a cabo las actuaciones, que acredite su uso para las actuaciones promovidas por la persona o entidad solicitante	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais
Actualización normativa: en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.	


LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
 Resolución de 20 de junio de 2019 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan de vivienda 2018-2021 y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (códigos de procedimiento VI408F y VI408G).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de

 Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de
 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA

 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL EN EL ÁMBITO DE LA ARI DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO O DE LA ARI DEL PARQUE NACIONAL DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS		CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO VI408G	DOCUMENTO SOLICITUD
--	--	---	------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TELÉFONO		FAX		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN								
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona o entidad solicitante <input type="radio"/> Persona o entidad representante								
Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:								
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE								
Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.								
<input type="radio"/> Electrónica a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.								
<input type="radio"/> Postal (cubrir la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente)								
Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.								
TIPO		NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		

EXPONE							
Que, dentro del plazo máximo otorgado al efecto, comunico el final de las obras previstas en la resolución de concesión tramitadas al amparo del expediente:							
<input type="text"/>							





XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO IV
 (continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Reportaje fotográfico que muestre las obras realizadas
 - Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas y en la que se justifique, de ser el caso, el ahorro energético derivado de la actuación
 - Facturas de las personas proveedoras que participaron en la ejecución de las obras, que deberán reflejar de manera desglosada su importe y su descripción conforme al anexo VII
 - Documentos bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas o recibí de la persona proveedora para gastos por importes inferiores a 1.000 euros
 - Licencias y/o autorizaciones preceptivas, en el caso de no haberlas presentado con anterioridad
 - Certificado de inicio de la obra, emitido por la persona técnica responsable de la obra o, en su caso, por la empresa contratista, en el caso de no tener iniciadas las obras con anterioridad a la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*
 - Certificado del final de las obras, en el que se haga constar que las actuaciones se realizaron conforme a los criterios fijados en la Guía de color y materiales elaborada por la Xunta de Galicia
 - Copia de, al menos, tres ofertas de diferentes personas proveedoras, en el supuesto de que el importe del coste a ejecutar supere la cuantía de 40.000 euros
- Para las actuaciones previstas en el artículo 36 del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, del programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, de ser el caso:
- Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, en que se acredite la reducción de la demanda o del consumo, emitido por persona técnica competente
 - Acta de medición que acredite la mejora de las condiciones de protección frente al ruido, si no se justifica previamente mediante las opciones recogidas en el documento básico de protección frente al ruido del CTE
 - Acta de medición de la situación una vez finalizadas las obras, que acredite el cumplimiento de la reducción de forma efectiva de la concentración de la media anual de radón en el interior de la vivienda, de no utilizar las soluciones que recoja el documento básico de salubridad-protección frente al radón del CTE

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Personas destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais

Actualización normativa: en el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
 Resolución de 20 de junio de 2019 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan de vivienda 2018-2021 y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (códigos de procedimiento VI408F y VI408G).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha
 , de de



Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de

SEDE ELECTRÓNICA Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: rzemed91-8c40-2hl3-cj76-4o2v2ffn2n80



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


XUNTA DE GALICIA

 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO V

CERTIFICADO DE LA COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS O AGRUPACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS

(Se deberá elegir y cubrir una de las siguientes opciones según el tipo de entidad de que se trate.)

DATOS DE LA COMUNIDAD O DE LA AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS SOLICITANTE

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS NIF

PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PERSONAS PROPIETARIAS

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DATOS DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS SOLICITANTE

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS NIF

PERSONA TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

CERTIFICA

 Que en la reunión que tuvo lugar el día se adoptaron, con la mayoría exigida por la legislación vigente, los siguientes acuerdos:

- Solicitar la participación en el programa de regeneración y renovación urbana y rural en el ámbito de la ARI de los Caminos de Santiago o de la ARI del Parque Nacional de las Islas Atlánticas.
- Delegar su representación en:

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS

Lugar y fecha

, de de


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>




XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA

ANEXO VI

RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS DE LAS VIVIENDAS Y LOCALES DEL EDIFICIO/VIVIENDA PARTICIPES EN LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y RENOVACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota: para el caso de agrupaciones de comunidades de personas propietarias, presentará este anexo cada comunidad de personas propietarias.

Las personas propietarias que participan en las obras son las siguientes:

VIVIENDA /LOCAL (poner V o L)	PISO	LETRA	REFERENCIA CATASTRAL	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

Nota: para el caso de más de una persona titular y/o participe para cada vivienda o local, deberán figurar todas y cada una de ellas.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE
Lugar y fecha <input type="text"/> , <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>

CVE-DOG: rzemed91-8c40-2hl3-cj76-4o2v2ffn2n80



XUNTA DE GALICIA

